

Dado en Oviedo, a 6 de octubre de 1995.—El Presidente del Principado, Sergio Marqués Fernández.—El Consejero de Cooperación, José Ramón García Cañal.—16.651.

#### CONSEJERIA DE CULTURA:

*DECRETO 172/95, de 6 de octubre, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) el Palacio y Capilla de los Sierra, en Taborcías, Valdés (Asturias).*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 13 de diciembre de 1984, incoó expediente de declaración como Monumento Histórico-Artístico a favor del Palacio y Capilla de los Sierra, en Taborcías, Valdés (Asturias).

El citado expediente fue tramitado por esta Consejería, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/83, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias, en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; en el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, y conforme con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, artículos 9.1 y 14.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 11.2 del Real Decreto 64/94, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/86, a propuesta de la Consejera de Cultura y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 1995,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se declara "Bien de Interés Cultural", con categoría de Monumento, el Palacio y Capilla de los Sierra, en Taborcías, Valdés (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como anexo del presente Decreto.

Oviedo, a 6 de octubre de 1995.—El Presidente del Principado, Sergio Marqués Fernández.—La Consejera de Cultura, M.<sup>ª</sup> Victoria Rodríguez Escudero.—16.652.

#### Anexo

*Extracto del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural*

#### Inmuebles

#### I. Datos sobre el bien objeto de la declaración

##### 1. Denominación

a) Principal: Palacio y Capilla de los Sierra.

##### 2. Descripción

a) El Palacio de Taborcías data del siglo XVIII, aunque ha sufrido remodelación en la fachada durante el siglo XIX. El Palacio se estructura en forma de U y consta de tres edificios que forman un patio abierto, al estar la planta inferior formada por arquería de medio punto.

En la fachada principal los vanos son adintelados y el antepecho de la ventana se sitúa en el interior.

Adosada al lado Este del Palacio esta la Capilla, de planta rectangular, cubierta con crucería nervada. En el interior se conservan un retablo del siglo XVIII y una magnífica Dolorosa de la escuela vallisoletana.

c) Delimitación del entorno afectado (Ley 16/1985, art. 11.2): No es preceptiva esta delimitación al tramitarse el expediente al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

#### 4. Bibliografía

Cobo Arias, Florencio; Zarracina Valcarce, Matilde; Cores-Rambaud, Miguel: "Guía básica de Monumentos Asturianos".

Memoria para la declaración como Monumento histórico-artístico al Palacio y Capilla de los Sierra, en Taborcías, Valdés.

#### 5. Estado de conservación

a) Condición: Aceptable.

#### 6. Uso

Vivienda.

#### 7. Localización

- Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
- Provincia: Asturias.
- Municipio: Valdés.
- Ubicación: Taborcías.

#### II. Situación jurídica

##### 1. Titularidad

Privada.

##### 2. Usuarios

La propiedad.

#### III. Datos administrativos

##### 2. Incoación del expediente

a) Fecha de incoación del expediente: 13 de diciembre de 1984.

b) Fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia: 15 de enero de 1985.

##### 3. Instrucción

a) Instituciones que han emitido informe favorable: Real Academia de la Historia y Universidad de Oviedo.

b) Fecha y diario oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: No procede al tramitarse el expediente por la Ley de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/1985.

c) Ayuntamiento/s oído/s en el expediente: Valdés.

#### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES:

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de Despacho de la Secretaría General Técnica a doña Carmen Fernández Heres.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión del puesto de trabajo de Secretaria de Despacho de la Secretaría General Técnica, convocado mediante Resolución de esta Consejería de fecha 25 de agosto de 1995, BOLETIN